



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/3260E
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>ALCALDESA-PRESIDENTE:</b> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez</p> <p><b>CONCEJALES:</b> D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrea D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer. D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. José Luis Ros Medina D. Emilio Callejas López D<sup>a</sup> Susana Alcaraz Martínez D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b><u>SECRETARIA</u></b> D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Jiménez Hernández</p> <p><b><u>INTERVENTORA ACCIDENTAL</u></b> D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> José Villena Tárraga</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>doce horas y treinta y nueve minutos del día trece de abril de dos mil veintitrés</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidente D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asiste y justifica su ausencia, D. Miguel Henarejos Villegas.</p>
--	---

Una vez comprobado el correspondiente cuórum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PUNTO UNO.- REALIZACIÓN DE SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS.-**

Por la secretaria se procede a dar lectura al informe propuesta formación de las mesas electorales para las elecciones locales y autonómicas cuyo tenor literal es el siguiente:

Publicado en el BOE N°. 80, de 4 de abril de 2023, el Real Decreto N°. 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, y en el BORM N°. 78, de 4 de abril de 2023 el Decreto N°. 24/2023, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, que tendrán lugar el próximo día 28 de mayo de 2023e, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley 2/2011, de 28 de enero BOE N°. 25, de 29 de enero de 2011, compete a los Ayuntamientos la formación de las Mesas, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, por lo que **se propone** la realización de sorteo público de designación aleatoria mediante aplicación informática, según el procedimiento que se especifica a continuación:

### **Aplicación de sorteo de mesas puesta a disposición por la Oficina del Censo Electoral.**

El sorteo se realiza por medio de aplicación dispuesta por la Oficina del Censo Electoral, a través del acceso a la página de internet "IDA\_CELEC", mediante programa informático que aplica fórmula de selección aleatoria entre los electores que cumplan las condiciones requeridas por la Ley Electoral, con la particularidad de que se pueden seleccionar hasta 14 suplentes por cada cargo, lo que evita tener que repetir sorteos parciales para sustituir a los cargos que pudieran excusarse, permitiendo su rápida sustitución e impresión de las notificaciones de nombramiento.

La aplicación es facilitada por la Oficina del Censo Electoral y se actualiza en cada proceso garantizando su adaptación a las normas vigentes en cada momento.

La operatoria es la siguiente:

Pulsando la opción "Sorteo Mesas" se entra en la pantalla para la realización del sorteo de los miembros de las mesas electorales, debiendo seleccionar los parámetros según las siguientes opciones:

- **Ámbito Censal:** Se deberá seleccionar CER (electores españoles).
- Por defecto viene seleccionado "Realizar sorteo sobre todas las mesas", esto realiza el sorteo sobre todas y cada una de las mesas que haya en el municipio. También se puede realizar el sorteo sobre una mesa indicando el distrito, la sección y la mesa.
- **Número de suplentes por cargo:** Por defecto serán 2, se puede seleccionar hasta 14 suplentes por cargo



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Una vez seleccionado todos los parámetros pulsar el botón “**Realizar Sorteo**”, la aplicación comprobará si ya se ha realizado algún sorteo con anterioridad. Si fuera así, mostrará un mensaje advirtiéndolo, si se pulsa el botón “**Aceptar**” se iniciará el proceso de Sorteo de los miembros de las mesas electorales eliminando los datos de sorteos anteriores.

Para ver el resultado del sorteo se deberá pulsar el botón “Ver Resultado Sorteo”.

Realizado el sorteo se pasará a la impresión de los modelos oficiales, el N.2, para remitir a la Junta Electoral de Zona y Juez de Paz, el N.1ª de nombramiento y citación de cargos y el N.1b, acuse de recibo del nombramiento. Estos modelos de impresos serán sellados y firmados por la Secretaría General en cumplimiento del acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Murcia de fecha 5 de abril de 2023, por el que se autoriza a los Secretarios de los Ayuntamientos pertenecientes a la misma para que realicen todas las actuaciones en las que ostentan su condición de Delegados, incluido firmar las notificaciones de los miembros de las mesas electorales.

#### **NORMATIVA APLICABLE:**

**Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General Modificada por la Ley 2/2011.**

#### **Artículo 26.**

1. La formación de la Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

#### **Artículo 27.**

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas”.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Tras la lectura se procede a explicar que los miembros seleccionados para formar parte de las mesas electorales no son definitivos ya que tras el sorteo se abre un periodo para presentar excusas e impedimentos.

Siendo tradición en este y otros ayuntamientos facilitar a los portavoces de los grupos municipales los resultados del sorteo, se advierte del carácter reservado de los datos y que dicha información no puede ser difundida por redes sociales, mensajería/WhatsApp, correo electrónico u otros medios.

Asimismo se indica que se facilitarán los nombres y apellidos de los seleccionados pero se eliminará la información relativa al Documento Nacional de Identidad y domicilio por ser información innecesaria y sujeta a la protección de datos de carácter personal.

Tras dicha advertencia se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones autonómicas y municipales que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023, mediante el programa informático IDA-CELEC, proporcionado por el INE. El resultado del referido sorteo se encuentra en el expediente 2023/3146T custodiado en Secretaría.

Se aprueba por UNANIMIDAD, con veinte votos a favor (11 de los concejales del PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, la ratificación en el orden del día del siguiente punto.

## **PUNTO DOS.- PROPOSICIÓN DESIGNACIÓN FESTIVOS LOCALES EN SAN PEDRO DEL PINATAR (EXP. 2023/3258C).-**

Visto el expediente de referencia, y en relación al mismo, el informe jurídico favorable de la Secretaria General, M.<sup>a</sup> Luisa Jiménez Henández del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el siguiente sentido:

### **ANTECEDENTES**

Atendida la solicitud remitida por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, dependiente de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se requiere a este Ayuntamiento la designación de dos festividades locales abonables y no recuperables para el año 2024, que no habrán de recaer en domingos, ni en fiestas laborales generales.

Visto que el acuerdo, se debe remitir antes del próximo día 30 de junio de 2023, a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, para la inclusión de las fiestas locales designadas, en la resolución que esa Dirección General publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Visto que con fecha 25 de abril de 2023, se ha dictado providencia de la Sra. concejal delegada de Personal para la tramitación del expediente y donde consta que resulta tradicional en esta Villa la designación como festividades locales los días 29 de junio, festividad de San Pedro Apóstol, y 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen.

De conformidad con el informe jurídico favorable de la Secretaria General, M.<sup>a</sup> Luisa Jiménez Hernández, que concluye:

### CONCLUSIÓN-RESUMEN

Visto el calendario del próximo año 2024, las festividades tradicionales a designar como fiestas locales, serán los días:

- Sábado 29 de junio, festividad de San Pedro Apóstol.
- Martes 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen.

En base a cuanto antecede, procedería elevar al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Designar como festividades locales para el año 2024, abonables y no recuperables, en el municipio de San Pedro del Pinatar las siguientes:

- Sábado 29 de junio, festividad de San Pedro Apóstol.
- Martes 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo, antes del día 30 de junio de 2023, a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, dependiente de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD, con veinte votos a favor (11 de los concejales del PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, la Secretaria, DOY FE.**